



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Frontino-Antioquia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **EJECUTIVO ALIMENTOS**
Demandante : **JOHANA PULGARIN DUQUE**
Demandado : **LUIS EDUARDO ARANGO CARO**
Decisión : **ORDENA COMUNICAR EMBARGO NUEVO PAGADOR**
Radicado : **05 284 31 84 001 2017-00071-00**

Atendiendo al contenido del escrito que antecede, por medio del cual la demandante solicita al Despacho se oficie al nuevo pagador del demandado para que proceda a realizar las retenciones sobre el salario devengado por el demandado y en aras de hacer efectiva la medida de embargo decretada, quien actualmente labora al servicio de la empresa SISMEDICA SAS, sede operativa Calle 130ª No. 58 a -20 en Bogotá, tel. 3125099392.

Motivo suficiente para ordenar que se comunique al nuevo pagador del demandado "SISMEDICA S.AS.", la medida de embargo decretada del 35% sobre el salario devengado por el demandado y previas las deducciones legales, y el mismo porcentaje de embargo sobre primas legales, extralegales y liquidación parcial o definitiva de cesantías, tal y como se ordenó mediante sentencia de fecha 20 de junio de 2017, con el objeto de que procedan a realizar las deducciones de correspondientes y consignar los dineros a órdenes del Despacho en la cuenta de depósitos judiciales y con destino al proceso de la referencia.

Advirtiendo al pagador que el incumplimiento en la retención de las sumas de dinero al demandado y la no consignación de estos dineros en la cuenta de Depósitos judiciales de este despacho judicial, lo hace responsable solidario con el demandado de la totalidad de los dineros no descontados a partir del recibo del oficio por medio del cual se comunica la medida.

Por Secretaria elabórese el correspondiente oficio para que sea remitido al nuevo pagador del demandado, preferiblemente mediante correo electrónico o en su defecto mediante correo certificado a cargo de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd5f62b871dacc7e04daaa60ed0bf7f70cba4d127273fe65c53fff77e75ca9**

Documento generado en 19/07/2022 04:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **0 56**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 21 DE JULIO AÑO 2022
A LAS 8:00 A.M.



HERMENEGILDO CARDONA GOMEZ
Secretario ad hoc